

Requisitos para asociarse a Plataforma de Infancia

actualizado a septiembre 2022





ÍNDICE

01

Requisitos para formar parte de la Plataforma de Infancia p.03

02

Documentación para solicitar la incorporación p.05

03

Tramitación de la solicitud p.06

04

Admisión de entidades p.06

05

Cuota anual p.07

06

Deberes de las entidades miembro p.07



01 REQUISITOS para formar parte de la Plataforma de Infancia

Podrán ser miembro de pleno derecho de la Plataforma de Infancia entidades estatales de infancia y plataformas de organizaciones de infancia de ámbito autonómico. La Plataforma de Infancia reconocerá tres tipologías entre sus miembros: miembros de pleno derecho, miembros observadores y Plataformas Territoriales.

En base al **Artículo 7 de los Estatutos** se establece que:

Para poder ser miembro de pleno derecho las organizaciones de infancia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a)** Que se trate de organizaciones que trabajan con la infancia o para la infancia.
- b)** Que se encuentre constituida legalmente con una antigüedad de al menos dos años.
- c)** Que tengan ámbito estatal.

No obstante, **podrán ser miembros observadores** de la Plataforma aquellas organizaciones de infancia que no cumplan los requisitos b) y c) si son admitidas por la Asamblea General.

Los miembros observadores tendrán los mismos derechos que los miembros de pleno derecho, aunque no podrán formar parte de los órganos de gobierno de la Plataforma de Infancia y en las Asambleas tendrán voz pero no voto.

Las Plataformas Territoriales que formen parte de la Plataforma de Infancia serán automáticamente entidades de pleno derecho a todos los efectos. Estas Plataformas Territoriales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a)** Que esté compuesta por organizaciones que trabajan con la infancia o para la infancia.
- b)** Que tengan ámbito autonómico, velando por representar a organizaciones de infancia de todo el territorio de la CCAA.
- c)** Deberá ser plural y representativa. Deberá respetar la Convención sobre los Derechos del Niño.
- d)** Debe ser la principal Plataforma de Infancia de la Comunidad Autónoma. En términos numéricos y de representatividad del sector de infancia.
- e)** Se valorará que no se establezcan criterios de territorialidad o tamaño en los procedimientos de admisión de sus propias entidades.

No obstante, al respecto del apartado c) la Asamblea General podrá decidir que existan dos Plataformas en una misma Comunidad Autónoma cuando existan razones históricas o singulares que así lo estipulen.



El **Artículo 1 del Reglamento de Régimen Interno** desarrolla los requisitos para la incorporación de entidades según los siguientes criterios:

1.

Podrán ser miembros de la **Plataforma de Organizaciones de Infancia** las entidades sin ánimo de lucro que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 7 de los Estatutos y cuyos objetivos específicos y actividades estén acordes con los de esta plataforma y acepten el código ético vigente aprobado por la Asamblea General de la Plataforma de Infancia.

2.

Se entenderá por miembro de pleno derecho aquella organización estatal cuyo ámbito territorial sea ese y así conste en sus Estatutos y además desarrolle programas y/o actividades en, al menos, tres Comunidades Autónomas.

3.

Las Plataformas de Organizaciones de Infancia de ámbito autonómico o plataformas territoriales deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7.





→ 02 DOCUMENTACIÓN para solicitar la incorporación

La documentación necesaria para solicitar la incorporación en la Plataforma de Infancia, según el Artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno, es la siguiente:

01. Solicitud de ingreso como miembro firmada por el representante legal de la entidad, en la que se hará constar la voluntad de incorporación a la Plataforma y el acatamiento de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interno de la Plataforma de Organizaciones de Infancia, de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la demás normativa de obligado cumplimiento, y de los acuerdos válidamente aceptados.

02. Certificado del representante legal de la entidad del acuerdo de solicitud de ingreso adoptado por el órgano competente de la entidad.

03. Estatutos de la entidad, debidamente legalizados, al objeto de acreditar que la entidad no tiene dependencia orgánica ni persigue fines lucrativos.

04. Copia de la resolución de **inscripción en el Registro** correspondiente indicando que la entidad está debidamente inscrita.

05. Memoria de actividades y Cuentas Anuales del ejercicio anterior.

06. Certificado de la **relación nominal de miembros del órgano directivo** de la entidad.

07. Certificado de la persona que representará a la entidad en la Plataforma de Infancia.

08. Certificado con la **relación de sedes y programas**.

09. Certificado de pertenencia o no a otras plataformas territoriales.

10. Cualquier otra documentación adicional que se estime oportuno.

Las Plataformas Territoriales deberán emitir certificado con su composición y membresía. Así como en el certificado de la relación nominal de miembros del órgano directivo de la entidad deberá aparecer la entidad a la que representa y/o ha avalado a dicho miembro. En los estatutos de las Plataformas Territoriales deberá recogerse su ámbito territorial.

Una vez recibida la solicitud de entrada, si se observaran deficiencias, se concederá el plazo de diez días hábiles para proceder a su subsanación.

Las entidades que soliciten su incorporación deberán enviar la documentación acreditativa al menos veinte días antes de la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria. De lo contrario la tramitación se producirá en la siguiente Asamblea Extraordinaria que tenga lugar.



→ **03** TRAMITACIÓN de la solicitud

- 01.** La admisión de nuevos miembros se tratará en la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre.
- 02.** Las entidades que soliciten su incorporación deberán enviar la documentación acreditativa al menos veinte días antes de la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria. De lo contrario la tramitación se producirá en la siguiente Asamblea Extraordinaria que tenga lugar.
- 03.** La Secretaría Técnica enviará la información recogida de cada entidad solicitante a todos sus miembros, en la documentación remitida sobre la Asamblea Extraordinaria donde vaya a tratarse la entrada de la entidad.
- 04.** Las entidades miembro podrán enviar alegaciones, a favor o en contra, para la elaboración del Informe Propuesta por parte de la Junta Directiva.
- 05.** Las entidades solicitantes mantendrán una entrevista con el Director Técnico de la Plataforma y con dos miembros de la Junta Directiva.
- 06.** La Junta Directiva emitirá un Informe Propuesta que será presentado a la Asamblea.
- 07.** Si el informe de la Junta Directiva fuese contrario a la incorporación, éste deberá ser motivado y la Asamblea deberá decidir por mayoría simple de votos, si es oportuno pronunciarse sobre esta cuestión.

→ **04** ADMISIÓN de entidades

- 01.** La Junta Directiva presentará un Informe Propuesta a la Asamblea.
- 02.** Las entidades solicitantes se personarán en la Asamblea en el punto del orden del día relativo a la incorporación de nuevas entidades. Cada organización solicitante contará con cinco minutos de tiempo para presentar a su entidad ante la Asamblea.
- 03.** Se establecerá un turno cerrado de preguntas tras el cual las entidades solicitantes abandonarán la Asamblea.
- 04.** Las entidades miembros deliberarán y procederán a realizar la votación de forma secreta.
- 05.** La admisión de nuevas entidades deberá ser adoptada por mayoría de dos tercios de las entidades presentes o representadas en la Asamblea, según los artículos 15 y 18 de los Estatutos.
- 06.** El acuerdo adoptado deberá notificarse por correo postal a la entidad interesada en el plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente de producirse.
- 07.** La no admisión de una entidad en un determinado momento no excluirá la posibilidad de que aquella pueda volver a iniciar, transcurrido un año desde la fecha de notificación del acuerdo denegatorio, el expediente de ingreso.



→ 05 CUOTA anual

El sistema de cuotas de la Plataforma de Infancia se basa en la definición de tramos, en función de:

01. Establecer una cuota proporcional en función de los ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio aprobada por sus correspondientes órganos de gobierno, auditada, y presentada en el registro correspondiente (estos dos últimos aspectos, si procede).

02. Las entidades observadoras, al no disponer de los mismos derechos y obligaciones que las entidades de pleno derecho reducirán su cuota en un 10% sobre la cuantía que les correspondería.

Los **tramos** se detallan a continuación:

N ° TRAMO	RANGO	CUOTA
1	0 a 100 000 €	500 €
2	100 000 a 500 000 €	700 €
3	500 001 a 1 000 000 €	900 €
4	1 000 001 a 5 000 000 €	1100 €
5	5 000 001 a 15 000 000 €	1300 €
6	15 000 001 a 50 000 000 €	1500 €
7	50 000 001 € en adelante	1700 €

→ 06 DEBERES de las entidades miembro

A. El abono de las cuotas anuales deberá realizarse en el primer trimestre del año natural del ejercicio económico donde se apruebe la admisión.

B. Cuando se realice una modificación de los Estatutos se deberán enviar a la Plataforma de Infancia los nuevos Estatutos debidamente legalizados junto con el certificado de las modificaciones realizadas.

C. Remitir a la Plataforma de Infancia la Memoria de Actividades y las Cuentas Anuales de cada año, aprobadas por su asamblea u órgano competente según conste en sus estatutos.

D. Notificar la modificación del domicilio, componentes del órgano de gobierno, o cambio de representante en la Plataforma de Infancia.

E. Mas allá de las obligaciones de todas las entidades de la Plataforma de Infancia, las Plataformas Territoriales deberán informar de cualquier cambio en su composición y su membresía. Igualmente deberán garantizar una imagen e identidad propia, garantizando su traslado adecuado en todos los canales de comunicación no generando confusión con la Plataforma de Infancia de España.



plataforma de infancia

españa

Somos una red de más de 70 organizaciones de infancia con la misión de proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra visión es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

CONTACTA CON NOSOTROS

C/ Escosura, 3. Local 2 
28015 Madrid

info@plataformadeinfancia.org 

+34 91 447 78 53 

Financia



SÍGUENOS

www.plataformadeinfancia.org

 @platdeinfancia

 @plataformadeinfancia

 @plataformadeinfancia